



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 291-2016-SERNANP-OA

Lima, 27 DIC. 2016

VISTO:

El informe N° 1668-2016-SERNANP-OA de fecha 26 de diciembre de 2016, de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 511-2016-SERNANP-OA-UOFL de fecha 22 de diciembre de 2016, la Unidad Operativa Funcional de Logística señala que la Autoridad Nacional del Agua-ANA viene requiriendo el pago de una deuda generada en cumplimiento del Convenio de Gastos Compartidos suscrito con dicha Institución con fecha 08 de junio de 2016;

Que, en el citado convenio tiene una vigencia desde el 01 de enero de 2015, y tiene por objeto pagar de forma proporcional los gastos generados por los servicios de agua potable, arbitrios municipales y seguridad y vigilancias derivados del uso como sede institucional de predio ubicado en calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro;

Que, a través del Informe del visto así como de lo señalado por la Unidad Operativa Funcional de Logística se ha verificado que a la fecha se tiene pendiente una deuda a favor de la Autoridad Nacional del Agua ascendente a S/. 175 585.61 (Ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 61/100 soles) correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 por conceptos de servicio de agua potable, arbitrios municipales así como de seguridad y vigilancia;

Que los artículos 5 y 6 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con recursos públicos, así como en consideración a lo señalado por el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, dispone que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información



relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo financiamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que los incisos 37.1 y 37.2 del artículo 37 de la indicado T.U.O. de la Ley N° 28411, indica que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha";

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, dispone que: "la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces";

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el adeudo correspondiente al año fiscal 2014 y 2015, destinado para el pago de la deuda contraída a favor de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, en mérito al Convenio de Gastos Compartidos de fecha 08 de junio de 2016, suscrito con dicha Institución, ascendente a S/. 175 585.61 (Ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 61/100 soles), conforme a lo señalado en los informes emitidos por las áreas competentes.

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente conforme a ley.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado